



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NITC GP 1000:2008
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003033 DE 2014

-9 OCT 2014

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 7118 del 06 de Agosto de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de tipo de sociedad del GRUPO INVERSIONISTA DE OCCIDENTE GIO LTDA., propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor AUTOAMBIENTAL"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que el artículo 33 de la precitada Resolución 3768 de 2013 derogó todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 3500 de 2005, 2200 de 2006, 5600 de 2006, 5624 de 2006, 5975 de 2006, 015 de 2007, la Resolución 4062 de 2007, excepto el artículo 2, Resolución 4606 de 2007 y 5880 de 2007;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4681 del 07 de Noviembre de 2007, habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado AUTOAMBIENTAL, identificado con el número de matrícula mercantil No 39023-2 del 01 de Agosto de 2001, ubicado en la Calle 13 No 38B - 47 del municipio de Tuluá - Valle del Cauca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, de propiedad de la Sra. Alba Nury Ramírez Escobar, identificada con el número de matrícula mercantil 53557-1 del 27 de Marzo de 2006 y NIT 66708030-1;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 6990 del 28 de Diciembre de 2009, adicionó las Resoluciones 4681 del 07 de Noviembre de 2007 y 473 del 11 de Febrero de 2008, en el sentido de reconocer el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor denominado AUTOAMBIENTAL, ubicado en la Calle 13 No 38B - 47 del municipio de Tuluá - Valle del Cauca, a nombre de la sociedad GRUPO INVERSIONISTA DE OCCIDENTE GIO LTDA., identificada con la matrícula 63983-3 del 13 de Abril de 2009 y NIT 900277430-8;

Que la señora Alba Nury Ramírez Escobar, en representación legal de la sociedad GRUPO INVERSIONISTA DE OCCIDENTE GIO LTDA., identificada con el número de matrícula mercantil 63983-3 del 13 de Abril de 2009 y NIT 900277430-8, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado No 2013321034259 del 18 de Junio de 2013, el cambio de tipo de sociedad de GRUPO INVERSIONISTA DE OCCIDENTE GIO LTDA., por GRUPO INVERSIONISTA DE OCCIDENTE GIO S.A.S.;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL "DE

HOIA No. 2

0003033

-9 OCT 2014

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 7118 del 06 de Agosto de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de tipo de sociedad del GRUPO INVERSIONISTA DE OCCIDENTE GIO LTDA., propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor AUTOAMBIENTAL"

Que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, mediante oficio 20134210231191 del 24 de Junio de 2013, solicito a la representante legal de la sociedad GRUPO INVERSIONISTA DE OCCIDENTE GIO LTDA., los documentos requeridos para proceder al registro del cambio de tipo de sociedad;

Que la señora Alba Nury Ramírez Escobar, en representación legal de la sociedad GRUPO INVERSIONISTA DE OCCIDENTE GIO LTDA., mediante oficio 20143210533922 del 15 de Septiembre de 2014 adjuntó los documentos requeridos para el registro de cambio de tipo de sociedad;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto de la sociedad propietaria del establecimiento de comercio AUTOAMBIENTAL;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución 7118 del 06 de Agosto de 2012, respecto del cambio de tipo de sociedad del propietario del Centro de Diagnóstico Automotor denominado AUTOAMBIENTAL, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	GRUPO INVERSIONISTA DE OCCIDENTE GIO S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	63983-3 DEL 13 DE ABRIL DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900277430-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	AUTOAMBIENTAL
MATRÍCULA MERCANTIL:	039023-2 DEL 01 DE AGOSTO DE 2001
DIRECCIÓN:	Calle 13 No 38B - 47
MUNICIPIO:	Tuluá - Valle del Cauca
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	LIVIANOS (1); MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	LIVIANOS: SIETE VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA; MOTOCICLETAS: OCHO (8) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T.

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor denominado AUTOAMBIENTAL, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

0003033

HOJA No. 3
- 9 OCT 2014

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 7118 del 06 de Agosto de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de tipo de sociedad del GRUPO INVERSIONISTA DE OCCIDENTE GIO LTDA., propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor AUTOAMBIENTAL"

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad GRUPO INVERSIONISTA DE OCCIDENTE GIO S.A.S. con NIT 900277430-8, ubicada en la Calle 13 No 38B – 47 de la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

- 9 OCT 2014


DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: J. C. Niño S. – Profesional Especializado, Dirección de Transporte y Tránsito
Revisó: A. P. Manga H. – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)





Nit. 899.999-055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a las 11:21 a.m., del día seis (06) de Noviembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora ALBA NURY RAMIREZ ESCOBAR, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.708.030 de Tuluá (Valle), quien actúa como Representante Legal de la empresa denominada GRUPO INVERSIONISTA DE OCCIDENTE GIO S.A.S., propietaria del Centro de Diagnostico Automotor AUTOAMBIENTAL, del contenido de la Resolución 0003033 del 09 de octubre de 2014 "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 7118 del 06 de Agosto de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de tipo de sociedad del GRUPO INVERSIONISTA DE OCCIDENTE GIO LTDA, propietaria del Centro de Diagnostico Automotor AUTOAMBIENTAL".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y EL DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *Alba Nury Ramirez Escobar*
C. C. 66.708.030 Tuluá
DIRECCION calle 13n. 388-42
CIUDAD Tuluá
TELEFONO 2324017 - 2242553
FECHA Nov 6/2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *Alba Nury Ramirez Escobar*
C.C. 66.982.832 Cali (V)

Expondo a terminos de la

Alba Nury Ramirez Escobar